

Encuesta de Ocupación Hotelera

CARÁCTER ESTRICAMENTE CONFIDENCIAL Y RESERVADO - Ley 17.622

La información solicitada en este cuestionario debe ser ingresada en nuestra encuesta digital en el siguiente enlace: encuestaocupacionhotelera.indec.gob.ar o ser enviada por correo electrónico a eoh@indec.gob.ar dentro de los 15 días corridos posteriores a la finalización del mes de referencia de la encuesta.

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO CORRESPONDIENTES AL MES DE[illegible]

Nombre de la empresa o razón social:

Nombre de fantasía:

Dirección del establecimiento: Código postal:

Coordenadas geográficas (latitud y longitud):

Localidad: Provincia:

Tel.: E-mail:

CUIT: Página web:

DATOS DEL RESPONSABLE QUE COMPLETÓ EL CUESTIONARIO

Nombre y apellido: Cargo:

Tel.:

En caso de que el establecimiento permanezca cerrado, en los próximos meses, indique e-mail y teléfono de contacto

E-mail: Tel.:

OBJETIVO DE LA ENCUESTA

El objetivo principal de la Encuesta de Ocupación Hotelera es relevar información de los establecimientos hoteleros y parahoteleros para elaborar indicadores que permitan medir, desde la óptica de la oferta, la evolución de la actividad y el empleo del sector, así como la oferta y utilización de la infraestructura; y, desde la de la demanda, el ingreso de viajeros, su origen y permanencia. Para ello, se elaboran series de información sobre el grado de ocupación de plazas y habitaciones de los establecimientos hoteleros y parahoteleros, el ingreso de turistas residentes en el país y no residentes, y medida promedio de noches que cada uno de estos grupos pernocta.

CONFIDENCIALIDAD

Según lo establecido por el artículo 10 de la Ley 17.622: “Las informaciones que se suministran a los organismos que integran el Sistema Estadístico Nacional, en cumplimiento de la presente ley, serán estrictamente secretas y solo se utilizarán con fines estadísticos. Los datos deberán ser suministrados y publicados exclusivamente en compilaciones de conjunto, de modo que no pueda ser violado el secreto comercial ni patrimonial, ni individualizarse las personas o entidades a quienes se refieren”.

OBLIGATORIEDAD DE RESPONDER

Según se consigna en el artículo 11 de la ley antes mencionada: “Todos los organismos y reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las personas de existencia visible o ideal, públicas o privadas con asiento en el país, están obligadas a suministrar a los organismos que integran el Sistema Estadístico Nacional los datos e informaciones de interés estadístico que estos le soliciten”. Por lo tanto, agrega el artículo 15 que: “Incurrirán en infracción y serán pasibles de multa quienes no suministren en término, falseen, o produzcan alguna omisión voluntaria al respecto”.

¿El establecimiento estuvo abierto durante todo el mes?

SÍ ☐ (1)

NO, solo algunas noches ☐ (2)

NO, permaneció cerrado todo el mes ☐ (3)

Períodos de apertura	
Desde	Hasta
dd	dd

1.

Indique la disponibilidad diaria máxima y la ocupación de habitaciones/unidades y plazas de su establecimiento en el mes de referencia, incluyendo las plazas supletorias.

Si el establecimiento sufrió alguna variación en cuanto al número de habitaciones/unidades o plazas disponibles respecto al mes anterior, por favor aclare los motivos de dicho cambio en la sección "Observaciones".

Concepto	Disponibilidad diaria	Ocupación mensual	
	Valor diario máximo del mes	Valor total de ocupación del mes	Valor total de ocupación de viernes y sábados del mes
Habitaciones/unidades			
Plazas			

5.

Indique la cantidad de entradas de viajeros (total de personas que se alojaron en el establecimiento) y la cantidad de plazas ocupadas en el mes, por tipo de residencia.

Tipo de residencia	Viajeros ⁽¹⁾	Plazas ocupadas o pernoctaciones
Total		
I. Residentes argentinos		
II. No residentes		

⁽¹⁾ Si un viajero cierra su registración en el establecimiento y luego regresa por otra estadía deberá contarse como la entrada de otro viajero.

OBSERVACIONES

.....

.....

.....

.....

.....